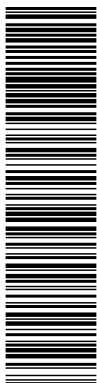


DOCUMENTO Personal_INFORME DIRECTOR DEL ÁREA: 10 _INFORME_TECNICO_JURIDICO_CBG.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KY4NF-NBJPE-ITGMU Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Personal. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 06/02/2023 10:52 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Vº Bº 08/02/2023 13:50	ESTADO FIRMADO 08/02/2023 13:50



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

INFORME JURÍDICO

Asunto: Propuesta de Reglamento Ético y de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Cádiz.

Órgano solicitante: Delegación de Coordinación y Personal.

ANTECEDENTES:

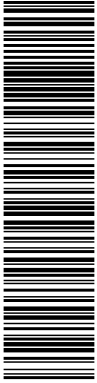
1. Con fecha 5 de agosto de 2021 se inicia expediente mediante Decreto del concejal de Coordinación y personal del Ayuntamiento de Cádiz, abriéndose un trámite de consulta previa (Art. 133.1 Ley 39/2015) por un plazo de veinte días hábiles , con la finalidad fomentar la participación en una fase temprana para que la ciudadanía tenga la oportunidad de perfilar el contenido de la futura norma y apreciar su necesidad con relación a:

- a) los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) la necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) los objetivos de la normativa.
- d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La propuesta se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cádiz desde el 5 de agosto durante veinte días hábiles, con la finalidad fomentar la participación la ciudadanía.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Personal_INFORME DIRECTOR DEL ÁREA: 10 _INFORME_TECNICO_JURIDICO_CBG.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KY4NF-NBJPE-ITGMU Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Personal. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 06/02/2023 10:52 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Vº Bº 08/02/2023 13:50	ESTADO FIRMADO 08/02/2023 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 726857 KY4NF-NBJPE-ITGMU 0436531 F09F07A411B5D5B19AF4A869C2D7E66) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cob=5&ent_id=1&dioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

Solo se recibe dos propuestas ciudadanas. Una de ellas relativa solicitando la información propia ya publicada en la web, y que se recibe por otro formulario por confusión del ciudadano en cuestión, y otra que no correspondía con el asunto del Reglamento.

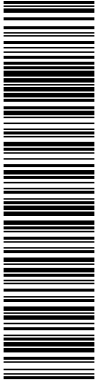
2. Para garantizar la visibilidad de todas las realidades humanas sin exclusión, mediante la utilización de un lenguaje inclusivo en toda la comunicación municipal, se somete a la consideración de la Función Municipal de la Mujer, la cual realiza consideraciones y cambios que se incorporaron al texto.
3. A partir de la citada documentación se redacta el presente borrador de Reglamento Ético y de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Cádiz el cual se somete a informe jurídico para poder elevar a la próxima sesión Plenaria su aprobación.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Personal_INFORME DIRECTOR DEL ÁREA: 10 _INFORME_TECNICO_JURIDICO_CBG.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KY4NF-NBJPE-ITGMU Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Personal. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 06/02/2023 10:52 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Vº Bº 08/02/2023 13:50	ESTADO FIRMADO 08/02/2023 13:50



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera.- Potestad reglamentaria.

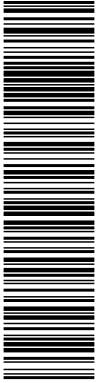
El Art. 4.1.a. de la Ley 7/1985 establece que *“en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde en todo caso a los municipios (...) las potestades reglamentaria y de autoorganización”*, en concordancia con cuanto dispone el Art. 55 del TRRL, que establece que *“en la esfera de sus competencias, las Entidades Locales podrán dictar Ordenanzas y Reglamentos”*, cuya aprobación es competencia del Pleno Municipal.

Segunda.- Contenido

El borrador de Reglamento que se somete a informe viene a desarrollar y adaptar a la naturaleza y necesidades locales el contenido del Título II de Buen Gobierno de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIPBG) que recoge en su preámbulo *“otorga rango de Ley a los principios éticos y de actuación que deben regir la labor de los miembros del Gobierno y altos cargos y asimilados de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales”*, para su efectiva implantación en el Ayuntamiento de Cádiz.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Personal_INFORME DIRECTOR DEL ÁREA: 10 _INFORME_TECNICO_JURIDICO_CBG.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KY4NF-NBJPE-ITGMU Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Personal. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 06/02/2023 10:52 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Vº Bº 08/02/2023 13:50	ESTADO FIRMADO 08/02/2023 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7268857 KY4NF-NBJPE-ITGMU 0436531 F09F07A411B5D5B19AF4A869C2D79E6) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cob=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

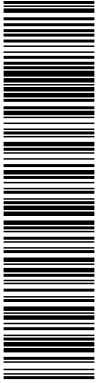
La LTAIPBG incluye dentro de su ámbito de aplicación a *“los altos cargos o asimilados que, de acuerdo con la normativa autonómica o local que sea de aplicación, tengan tal consideración, incluidos los miembros de las Juntas de Gobierno de las Entidades Locales”*. Asimismo, incluye una serie de principios de buen gobierno y un régimen sancionador.

El Reglamento que se somete a informe es de aplicación al conjunto de las entidades municipales vinculadas al Ayuntamiento o dependientes de este de cualquier ámbito que conforman su sector público local, en el que se incluyen:

- a) Todos los concejales y las concejales del Ayuntamiento de Cádiz en su condición de representantes electos, con independencia de su pertenencia o no al equipo de gobierno.
- b) Las personas miembros de los órganos de gobierno de las entidades municipales vinculadas al Ayuntamiento o dependientes de este.
- c) El personal directivo del Ayuntamiento de Cádiz y el equivalente de las entidades municipales vinculadas al Ayuntamiento o dependientes de este. En este sentido, se entiende que la denominación personal directivo hace referencia a toda persona titular de un órgano directivo, ya sea a nivel de gerencia o similares, y direcciones de área u órganos similares, entendiendo como tales aquellos cargos que culminen la organización de cada una de las grandes áreas o concejalías.
- d) Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretaría General, Intervención General y de la Tesorería del Ayuntamiento.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Personal_INFORME DIRECTOR DEL ÁREA: 10 _INFORME_TECNICO_JURIDICO_CBG.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KY4NF-NBJPE-ITGMU Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Personal. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 06/02/2023 10:52 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Vº Bº 08/02/2023 13:50
	ESTADO FIRMADO 08/02/2023 13:50



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

- e) Personal eventual destinado al Ayuntamiento y a las entidades municipales vinculadas al Ayuntamiento o dependientes de este, que ocupa puestos de confianza o de asesoramiento especial.

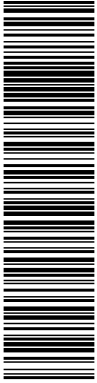
Por lo que respecta a su contenido, el proyecto de Reglamento está compuesto por 23 artículos divididos en 5 Capítulos, una disposición adicional, una transitoria y una final.

El Capítulo I recoge los valores y principios éticos que deben procurarse en la actuación municipal y su ámbito subjetivo de aplicación; en el Capítulo II aparecen los 15 valores y principios de *Integridad Pública y Buen Gobierno* que definen el marco ético de actuación del Reglamento; en el Capítulo III se encuentra la aplicación de estos principios y valores a modo de recomendaciones para una buena gobernanza y para ámbitos concretos como la gestión y aplicación de los recursos públicos, la transparencia y el derecho de acceso a la información pública conflictos de intereses en materia contractual y en el caso de subvenciones y ayudas públicas; por último, el Capítulo IV se refiere al asunto de las incompatibilidades.

La creación del *Consejo de Ética y Buen Gobierno Municipal* se desarrolla en el Capítulo V. En el mismo se dispone su naturaleza no administrativa, de deliberación, consultiva, formativa y de asesoramiento, así como su vinculación con la delegación de Redes, Comunicación y Transparencia o, en su defecto, a la delegación o área municipal que asuma sus competencias y sus funciones. Sobre su composición debe subrayarse la inclusión de personas externas al Ayuntamiento, pertenecientes a la sociedad civil, para fomentar la participación ciudadana en los órganos municipales, y la obligatoriedad de de su nombramiento por el Pleno Municipal por un periodo de 5 años. Igualmente, se recogen los derechos y obligaciones de las personas miembros del Consejo y

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Personal_INFORME DIRECTOR DEL ÁREA: 10 _INFORME_TECNICO_JURIDICO_CBG.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KY4NF-NBJPE-ITGMU Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Personal. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 06/02/2023 10:52 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Vº Bº 08/02/2023 13:50	ESTADO FIRMADO 08/02/2023 13:50



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

se especifica su capacidad para emitir resoluciones en el ámbito de sus competencias en lo relativos a recomendaciones, informes y resolución de dudas respecto a la interpretación y aplicación del Reglamento.

Para finalizar, el contenido del texto ha sido revisado por la Fundación Municipal de la Mujer, que realizó modificaciones que fueron incluidas en la redacción final del proyecto de Reglamento.

Tercera.- Procedimiento de aprobación

En cuanto al procedimiento se ha observado el trámite previsto en el Art. 133.1 de la Ley 39/2015 de consulta previa mediante la exposición en la página web municipal como ya ha quedado constado en los antecedentes.

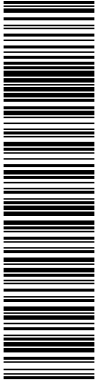
La aprobación de los reglamentos municipales se encuentra recogidas entre las atribuciones que corresponden al Pleno en el artículo 123.1 b) de la Ley 7/1985.

Tras su aprobación inicial, el expediente se someterá a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias. A tal fin se publicará un “extracto” de dicha aprobación inicial en el BOP (Art. 83 LPACAP y 17.2 TRLHL) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (físico o en sede electrónica), según Art. 17.1 TRLHL. Y, además, tendrá que publicarse además el texto íntegro de dicha versión inicial en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (Art. 13.1.c) Ley 1/2014).

La resolución de las alegaciones corresponderá, en caso de presentarse, al Pleno Municipal, quien aprobará definitivamente el documento. En el caso de

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Personal_INFORME DIRECTOR DEL ÁREA: 10 _INFORME_TECNICO_JURIDICO_CBG.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KY4NF-NBJPE-ITGMU Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Personal. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 06/02/2023 10:52 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Vº Bº 08/02/2023 13:50	ESTADO FIRMADO 08/02/2023 13:50



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, la aprobación hasta entonces provisional, se elevará a definitiva, sin más trámite.

El Reglamento aprobado definitivamente se publicará (su texto íntegro) en el B.O.P. y sede electrónica municipal, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en los artículos 65.2 y 70.2. de Ley 7/85.

Conclusión.-

El Reglamento Ético y de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Cádiz bajo las condiciones, limitaciones y el cumplimiento de cuanto anteriormente expuesto, así como su procedimiento de aprobación se adecúa a la normativa aplicable.

OBSERVACIONES: